

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2865

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 13 de Septiembre de 2017



Boletín Oficial Municipal N° 2865
Corrientes, 13 de Septiembre de 2017

Resolución

N° 1800: Asigna interinamente al Señor Hugo Fabio Rindel D.N.I. N° 20.182.912, las funciones de Director de Deuda Pública dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

N° 1801: Autoriza la celebración de contrato del Señor OJEDA SERDAN, Orlando Javier D.N.I.: 36.548.889, y Asigna las funciones de Jefe de División de Control Sube, dependiente de la Secretaria de Transporte y Transito.-

Disposiciones

Secretaria de Infraestructuras

N° 452: Aprueba el Acta de recepción Definitiva de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLUVIAL – B° VILLA CHIQUITA – CALLE NIÑO JESUS E/AV INDEPENDENCIA Y LAVALLE”, ejecutada por la Empresa: HITO S.A.-

N° 0453: Aprueba el Acta de recepción Definitiva de la Obra: CONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON – B° DEPORTES MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: “HITO S.A. – Ctes. Cap.”.-

N° 0454: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “COLOCACION DE 25 (veinticinco) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DSITINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL” ejecutada por la Empresa: PILMAR S.R.L.-

N° 0456: Aprueba la CONTRATACION DIRECTA OP N° 019/2017, Adjudica a la Empresa: “RIVEROS GODOY SIXTO”, la ejecución de la Obra: “EXTENSION DE RED AGUA Y CLOACA – SEIS (6) CAMARAS DE INSPECCION – BARRIO MOLINA PUNTA – CORRIENTES – CAPITAL” ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE OBRA.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1798: Reconoce el gasto realizado, a favor de la firma: “MEABE JUAN DE LA CRUZ”.

N° 1799: Reconoce el gasto realizado, a favor de la firma: “Editora Comercial Grafica” de Miguel Ángel Bruno.

N° 1802: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-4979-1, ubicado en el B° Ex Aero Club 250 vdas, cuya titularidad corresponde al Sr. Ángel Justo Vera, por el periodo fiscal 2017.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaria de Coordinación General:

N° 340: Aprueba el trámite de concurso de precios N° 285/17, Adjudica la contratación a favor de la firma comercial Gigena Ramiro Adrián.

Secretaria de Recursos Humanos y relaciones Laborales:

N° 164: Concede a Perpetuidad a la Sra. Hilda Gerónima Paredes, nicho lugar sepultura N° 34, Pabellón R-Bloque 1-Fila-Patio 2°, Cementerio San Juan Bautista.-

Secretaria de Infraestructura:

N° 0441: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 09 de la Caja Chica, con cargo al Fondo Permanente.

N° 0442: Aprueba el pago por el fondo permanente, a favor de Pinta Pora Pinturerías S.R.L.

N° 0455: Traslada a partir de la fecha de la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario a la Subsecretaria de Servicios Publicos, al agente MONTIEL, RAMON FELICIANO.

Resolución N° 1800
Corrientes, 12 de Septiembre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de Diciembre de 2013, y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar provisoriamente los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Hugo Fabio Rindel D.N.I. N° 20.182.912, las funciones de Director de Deuda Publica dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas a partir del 1° de agosto y hasta el 09 de diciembre de 2017.

Artículo 2: Dese intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1801
Corrientes, 12 de Septiembre de 2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 3641/2001, del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación del personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratar conforme el artículo 30, inciso 2, del estatuto Único para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la celebración de contrato del Señor OJEDA SERDAN, Orlando Javier D.N.I.: 36.548.889, como personal de planta no permanente, conforme la clasificación definida en el artículo 30 inciso 2) de la Ordenanza N° 3.641, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06.

Artículo 2°: Asignar interinamente al Señor OJEDA SERDAN, Orlando Javier D.N.I.: 36.548.889, las funciones de Jefe de División de Control Sube, dependiente de la Secretaría de Transporte y Tránsito, a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 10 de diciembre 2017.

Artículo 5°: Instruir a la Dirección General de Personal y recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 6°: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 7°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y relaciones Laborales.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Secretaria de Infraestructuras

Disposición N° 0452

Corrientes, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1905-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte.: Acta de Recepción Definitiva – Obra: Construcción de Pluvial – B° Villa Chiquita – Calle Niño Jesús e/Av. Independencia y Lavalle – Empresa HITO S.A. – Ctes Cap.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 03 de Agosto de 2017, de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLUVIAL – B° VILLA CHIQUITA – CALLE NIÑO JESUS E/AV. INDEPENDENCIA Y LAVALLE”, ejecutada por la Empresa: “HITO S.A. – Ctes. Cap.”

Que, a fojas 2/4 obran Actas de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, Ing. Romero José Paulino, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: HITO S.A., Ing. Civ Marcelo Sebastián Ramírez; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0373, de fecha 26 de Julio de 2016.

Que, a fojas 8 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 9 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y ccdtes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Art. 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de recepción Definitiva de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLUVIAL – B° VILLA CHIQUITA – CALLE NIÑO JESUS E/AV INDEPENDENCIA Y LAVALLE”, ejecutada por la Empresa: HITO S.A.; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0373, de fecha 26 de Julio de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: HITO S.A.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura) y Departamento Inspección y Certificaciones.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obras y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Secretaria de Infraestructuras

Disposición N° 0453
Corrientes, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1906-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte.: Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Construcción de Badenes de Hormigón – B° Deportes – Empresa HITO S.A. – Ctes Cap.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 03 de Julio de 2017, de la Obra: “CONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON – B° DEPORTES MUNICIPALIDAD DE CORRINTES CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: “HITO S.A. – Ctes. Cap.”

Que, a fojas 2/4 obran Actas de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, Ing. Romero José Paulino, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: HITO S.A., Ing. Civ Marcelo Sebastián Ramírez; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0457, de fecha 13 de Septiembre de 2016.

Que, a fojas 9 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 10 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y ccdtes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Art. 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de recepción Definitiva de la Obra: CONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON – B° DEPORTES MUNICIPALIDAD DE CORRINTES CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: “HITO S.A. – Ctes. Cap.”; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0457, de fecha 13 de Septiembre de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: HITO S.A.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura) y Departamento Inspección y Certificaciones.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obras y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Secretaria de Infraestructuras

Disposición N° 0454
Corrientes, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1806-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica” – Rte.: Acta de Recepción Provisoria – Empresa PILMAR S.R.L. – Obra: Colocación de 25 Reductores de Velocidad – Ciudad de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 03 de Julio de 2017, de la Obra: “COLOCACION DE 25 (veinticinco) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DSITINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL” ejecutada por la Empresa: PILMAR S.R.L.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labradas por la Inspección de la Obra, Ingeniero Julio Cesar Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: PILMAR S.R.L., Sr. Germán Fernando Moncada; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0308, de fecha 07 de Junio de 2017.

Que, a fojas 8 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y ccdtes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Art. 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “COLOCACION DE 25 (veinticinco) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DSITINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL” ejecutada por la Empresa: PILMAR S.R.L., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0308, de fecha 07 de Junio de 2017.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: PILMAR S.R.L.; en forma proporcional a la parte de la obra Recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obras y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Secretaria de Infraestructuras

Disposición N° 0456
Corrientes, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0224-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Desarrollo Comunitario – E/Pliego – Computo y Presupuesto – P/Contratación Directa Obra: “Extensión de Red Agua y Cloaca – Seis (6) Cámaras de Inspección – B° Molina Punta - Corrientes Capital”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “EXTENSION DE RED AGUA Y CLOACA – SEIS (6) CAMARAS DE INSPECCION – BARRIO MOLINA PUNTA – CORRIENTES – CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particular, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 2/33, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.228.500,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos).

Que, a fojas 34 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 38 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 41/43 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas: “SIXTO RIVERO GODOY; ELECTROVIAL S.A. y G Y G S.A.”, según listado incorporado a fojas 40, por la Dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 44/104 y vta. Obrán documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 019/2017, de fecha 22 de Agosto de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: SOBRE N° 1: RIVERO GODOY SIXTO.

Que, a fojas 106 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del cual surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, e la presentada por la Empresa RIVEROS GODOY SIXTO, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.228.500,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100)...”.

Que, a fojas 107 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° inciso a) y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 019/2017.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “RIVEROS GODOY SIXTO”, la ejecución de la Obra: “EXTENSION DE RED AGUA Y CLOACA – SEIS (6) CAMARAS DE INSPECCION – BARRIO MOLINA PUNTA – CORRIENTES – CAPITAL”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de

Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos General obrantes a fojas 44/103 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 106 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N°139/13, N° 351/15 y N° 2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “RIVEROS GODOY SIXTO” C.U.I.T. N° 2014662248-9, por la suma total de \$ 1.228.500, 00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los artículos 1° y 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputar el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, de Anticipo Financiero: POR EL TOTAL DEL MONTO SOLICITADO Y DE Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del importe de cada Certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, para que mediante tramite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la resolución 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA:

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “RIVEROS GODOY SIXTO”, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, representada en este acto por el Señor, con domicilio en calle N°.... de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal, N° 3581 y pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “EXTENSION DE RED AGUA Y CLOACA – SEIS (6) CAMAS DE INSPECCION – BARRIO MOLINA PUNTA – CORRIENTES – CAPITAL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de sesenta (60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el

presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 44/103, del Expediente N° 0.224-S-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$ 1.228.500,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminaron de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: A) El Pliego llamado a Contratación Directa confeccionado por el Comitente, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Clausulas Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares. Plano de referencias. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o por espontanea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del Llamado a Licitación. D) La documentación complementaria que exige el Comitente. E) El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. F) Las ordenes de servicios que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. G) Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. H) Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. I) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capitulo, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La Inspección y el contralor de los trabajo, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasar a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad e Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de corrientes Provincia de Corrientes, a los días del mes de De 2017.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes